



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELFAX: FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

265/08

01 AGO 2008

Salta,

Expediente N° 12.481/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 157/07 mediante la cual, se aprueba el Tema de Tesis de las Srtas. Carolina Graciela CAMACHO L.U. N° 607.943 y Silvana Estela MOHR L. U. N° 608.003, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " La persistencia de la deglución disfuncional en los niños de 8 años con antecedentes de FLAP (Fisura Labios Alveolo Palatina)", el que cuenta con el V° B° de la Directora y el Co-Director, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 354/04 - Reglamento de Trabajo Final (Tesis).

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a Fs. (25), propone los Miembros del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de las Srtas. Carolina Graciela CAMACHO L.U. N° 607.943 y Silvana Estela MOHR L. U. N° 608.003, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07), el que estará constituido por los siguientes Profesionales:

Miembros Titulares: Lic. Lorena DE BUSTOS
Odont. María Jose LUZURIAGA
Lic. Amalia MOI de SEGAL
Miembro Suplente: Odont. Marcela Alejandra LARA

ARTICULO 2°.- Los Miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente, dentro de los (20) días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de tesis.

ARTICULO 3°.- Las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Director de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y sigan a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CECILIA PUJ de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud